



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 26 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° E-1310-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de Trasplante de cornea OD, destinado al afiliado clave N.º 033-37908690/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en Ley Provincial n° 1015 Artículo 18 inciso L y Resolución OPC N.º 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada). e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16 y Ley Nacional N° 26.928

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1065 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 762/2026 -2º Llamado .

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – Hospital de Clínicas José de San Martín (CUIT 30-54666656-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 52/100 (\$2.689.402,52) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial n° 1015 Artículo 18 inciso L y Resolución OPC N.º 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada). , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N°71/2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-489-2026

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 762/2026 – 2º Llamado para la compra y adquisición de Trasplante de cornea OD, destinado al afiliado clave N.º 033-37908690/00 a la firma UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – Hospital de Clínicas José de San Martín (CUIT 30-54666656-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 52/100 (\$2.689.402,52)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1130402 UGG GA1005 UGC GA5005, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-380-2026



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR Administrativo
26/05/2026 11:16